

Convocatoria pública para el otorgamiento de autorización demanial de uso común especial normal de dos despachos de la Casa de la Cultura para la realización de actividades de psicología y logopedia

1.- Entidad convocante: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

2.- Objeto de la convocatoria: Otorgamiento de autorización demanial de uso común especial normal de dos despachos situados en las plantas segunda y tercera de la Casa de la Cultura, sita en la Plaza de la Ilustración, 9, 28.840 Mejorada del Campo, Madrid.

La finalidad del otorgamiento de la autorización demanial es la realización de actividades de psicología y logopedia, dirigidas a personas con retraso escolar, dificultades de aprendizaje, problemas de conducta y problemas de adaptación, aplicándosele tratamiento en los casos que después de una sesión de diagnóstico y/o evaluación así se aconsejase.

Las actividades a desarrollar en los espacios autorizados son:

- a) Trastornos de lecto-escritura y cálculo.
 - Dislexias.
 - Disgrafías.
 - Disortografías.
- b) Trastornos del lenguaje.
 - Retraso evolutivo del lenguaje.
 - Dislalias.
 - Disfemias.
 - Déficit de vocabulario y expresión oral.
- c) Desarrollo psicomotriz.
 - Conocer, sentir, controlar e independizar distintas partes del cuerpo.
 - Conocimiento de la lateralidad.
 - Controlar posturas del propio cuerpo.
- d) Trastornos de conducta.
 - Falta de atención.
 - Desinterés por el estudio.
 - Inadaptación personal.

3.- Duración: La autorización demanial tendrá una duración inicial de dos años, computados desde el 1 de septiembre de 2015, que será prorro-

gable sin que, en ningún caso, pueda extenderse su duración total más de cuatro años.

No obstante, la autorización podrá ser revocada o suspendida unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general, así como si se constata el incumplimiento de las condiciones de la autorización demanial.

4.- Tarifa máxima a percibir de los usuarios, atendiendo a la finalidad pública de la autorización demanial: No podrán exceder de las previstas en la Ordenanza Municipal reguladora del precio público por la prestación de los servicios para la promoción de actividades culturales, que son las siguientes:

- Evaluación y/o diagnóstico psicológico: 36,50 euros
- Honorarios profesionales por tratamiento en grupo de máximo 4 pacientes en sesiones de 45 minutos. Precio mensual:
 - 1 sesión por semana: 32,00 euros.
 - 2 sesiones semanales: 60,00 euros.
 - 3 sesiones semanales: 88,50 euros.
 - 4 sesiones semanales 118,00 euros.
 - 5 sesiones semanales: 146,00 euros.
- Honorarios profesionales de psicología clínica, correspondiente a 1 sesión individual de 50 minutos: 36,50 euros.

En todo caso, el titular de la autorización deberá aplicar las mismas exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza Municipal.

5.- Contraprestación a favor del Ayuntamiento: La cantidad que resulte de la licitación, que en ningún caso podrá ser inferior a la siguiente:

- Evaluación y/o diagnóstico psicológico: 6,18 euros
- Honorarios profesionales por tratamiento en grupo de máximo 4 pacientes en sesiones de 45 minutos. Precio mensual:
 - 1 sesión por semana: 5,03 euros.
 - 2 sesiones semanales: 9,97 euros.
 - 3 sesiones semanales: 14,84 euros.
 - 4 sesiones semanales 20,35 euros.
 - 5 sesiones semanales: 24,73 euros.

- Honorarios profesionales de psicología clínica, correspondiente a 1 sesión individual de 50 minutos: 7,21 euros.

6.- Condiciones de uso: Los locales objeto de la autorización demanial se destinarán exclusivamente a los fines anteriormente indicados, ajustándose en todo momento a los horarios y normas de funcionamiento del centro municipal. El horario de la Casa de la Cultura, dentro del cual deberán realizarse las actividades, es con carácter general de lunes a viernes, de 7:30 a 22:00 horas, sin perjuicio de las modificaciones temporales que pueda acordar el Ayuntamiento.

El titular de la autorización demanial deberá cumplir con el objeto y fines de la autorización demanial en las condiciones señaladas; tener contratada durante la totalidad de la vigencia de la autorización demanial una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la realización de la actividad, así como mantenerse al corriente en todo momento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de la normativa vigente, en particular en materia de protección de datos de carácter personal, laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales, y debiendo solicitar cuantas autorizaciones y licencias municipales o de otras Administraciones se requieran para el ejercicio de su actividad privada.

Asimismo, deberá sufragar todas las reparaciones y reposiciones que se deban efectuar por el uso indebido de las instalaciones y del mobiliario.

7.- Requisitos de los solicitantes: Personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten haber prestado o tener contratado personal que haya prestado servicios de psicología y logopedia durante un mínimo de tres años dentro de los cinco anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

8.- Documentación a presentar: Quienes cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior y deseen participar deberán presentar la documentación siguiente:

a) Instancia solicitando la participación, dirigida a la Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Mayores, Igualdad y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

b) En el caso de las personas físicas, original o copia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente.

c) En el caso de las personas jurídicas, original o copia compulsada de sus estatutos, de su código de identificación fiscal y de los documentos que acrediten la representación de quien firme la solicitud en su nombre, acompañando asimismo original o copia compulsada del documento nacional de identidad o equivalente del representante.

d) Sobre cerrado en el que se incluirá:

- Oferta económica, como porcentaje único de incremento de las contraprestaciones mínimas señaladas en este pliego.

- Proyecto educativo donde se desarrolle el diseño, planificación y organización de las actividades a realizar, incluida la cualificación de los profesionales encargados de la misma, debiendo aportar su currículum profesional y académico. El profesorado deberá poseer titulación universitaria en la ocupación relacionada con la especialidad, con al menos tres años de experiencia profesional en el sector.

9.- Lugar y plazo de presentación: La documentación establecida en el apartado anterior podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo así como en los restantes lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación será de diez días naturales computados desde la fecha de publicación del anuncio extractado de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cada persona física o jurídica sólo podrá presentar una única solicitud, inadmitiéndose en otro caso todas las solicitudes presentadas.

10.- Criterios de otorgamiento: Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- **PRECIO.** Se valorará con OCHENTA (80) PUNTOS a la oferta que presente el porcentaje mayor de incremento de las contraprestaciones mínimas señaladas en la cláusula sexta, apartado sexto. El porcentaje será único para todas las actividades.

Se asignará la puntuación máxima a quien ofrezca el porcentaje mayor y a los restantes la que corresponda en proporción lineal, asignándose cero puntos a quien no ofrezca incremento alguno.

- **PROYECTO EDUCATIVO.** Atendiendo a los fines sociales de la autorización demanial, se valorará con hasta VEINTE (20) PUNTOS el proyecto educativo presentado desarrollando el diseño, planificación y organización de

las actividades a realizar, incluida la cualificación de los profesionales encargados de la misma, debiendo aportar su currículum profesional y académico.

En caso de empate, éste se resolverá a favor de aquel licitador que hubiera ofertado el mejor precio y, si éste continúa, se resolverá éste mediante celebración de sorteo entre los empatados, notificándose a los licitadores, previamente, el lugar, fecha y hora de celebración de dicho sorteo.

11.- Notificación de actuaciones: Los actos y resoluciones integrantes del presente procedimiento de concurrencia competitiva subsiguientes a la convocatoria se notificarán mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, sito en la Plaza del Progreso, 1.

De forma complementaria, podrán publicarse en el Perfil del Contratante.

EL ALCALDE



Jorge Capa Carralero

